



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 201807000203

Fecha: 24/01/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (e), en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de El Carmen de Viboral, se identificó en la Institución Educativa Santa María, sede principal, dos (2) plazas docentes faltantes en el nivel de Básica Secundaria, áreas Ciencias Naturales – Física y Educación Artística, las cuales deben cubrirse con plazas docentes oficiales sobrantes de otro municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Guarne, se identificaron dos (2) plazas docentes sobrantes en la Institución Educativa Romeral, sede principal, en el nivel de Básica Secundaria, áreas Ciencias Sociales y Ciencias Naturales – Química, las cuales deberán ser trasladadas a otro municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (e),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir las siguientes plazas docentes oficiales del nivel de Básica Secundaria del municipio de Guarne:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMERAL	PRINCIPAL	3180000-021	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMERAL	PRINCIPAL	3180000-021	BÁSICA SECUNDARIA – EDUCACIÓN ARTÍSTICA

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMERAL	PRINCIPAL	3180000-048	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMERAL	PRINCIPAL	3180000-048	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES - FÍSICA

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas convertidas en el artículo anterior, quedarán trasladada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de El Carmen de Viboral:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA	PRINCIPAL	3180000-021	BÁSICA SECUNDARIA – EDUCACIÓN ARTÍSTICA

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA	PRINCIPAL	3180000-048	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS NATURALES - FÍSICA

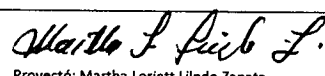
"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



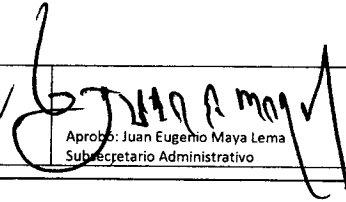
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia



Proyectó: Martha Loretta Lino Zapata
Dirección de Talento Humano -05/01/2018



Revisó: Teresita Aguilar Garcia
Directora Jurídica



Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo